

ción de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante las referidas Ordenes.

SEGUNDO: Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admiti-

dos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

TERCERO: Las listas de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 5 de octubre de 1998.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 5 de octubre de 1998, por la que se da publicidad a la Resolución de 21 de septiembre de 1998 de la Dirección General de la Función Pública por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados por Resolución de 21 de abril de 1998.*

El Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece en su artículo 22.2 que la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo establecido en el artículo 22.1, procederá a efectuar la coordinación de las resoluciones coincidentes de los concursos y formalizará, en el plazo de un mes, los nombramientos procedentes, que serán objeto de publicación en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas y en el Boletín Oficial del Estado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.—Dar publicidad a la Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas por la que se efectúa

la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado con fecha 21 de abril de 1998 y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 5 de octubre de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

RESOLUCION DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1998, DE LA DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA, POR LA QUE SE EFECTUA LA FORMALIZACION DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES DEL CONCURSO ORDINARIO DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL CONVOCADO POR RESOLUCION DE ESTA DIRECCION GENERAL DE 21 DE ABRIL DE 1998

Adoptados por las Corporaciones Locales acuerdos de resolución del concurso ordinario de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado por Resolución de 21 de abril de 1998, de acuerdo con la competencia atribuida a las mismas en el artículo 21.4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Observadas, tras el estudio conjunto de dichas resoluciones, adjudicaciones coincidentes a favor de idénticos concursantes, y en consecuencia, llevado a cabo por esta Dirección General el preceptivo proceso de coordinación previsto en el artículo 22.2 del citado Real Decreto al objeto de evitar nombramientos simultáneos a favor de un mismo concursante,

Esta Dirección General

RESUELVE

1.—Elevar a definitivos los nombramientos efectuados por las Corporaciones convocantes a favor de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los términos siguientes:

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

SECRETARIA CATEGORIA SUPERIOR

CACERES

AYUNTAMIENTO DE CACERES 1000101  
(OFICIAL MAYOR)

DESIERTA TRAS LA FASE DE COORDINACION

SECRETARIA-INTERVENCION

BADAJOS

AYUNTAMIENTO DE ENTIDAD A.T.I.M. VALDIVIA 06J0301.  
SANCHEZ GONZALEZ, MARIA BELEN D.N.I. 9754964

AYUNTAMIENTO DE SALVALEON 0657501  
BLANCO GALEAS, ESTRELLA D.N.I. 80042588

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES 0669001  
CAMARA DURAN, ANA J. D.N.I. 8785182

CACERES

AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA 1003201  
MERCHAN MARTIN, CATALINA D.N.I. 16275552

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR 1004001  
SANCHEZ SANCHEZ, MILAGROS D.N.I. 7453726

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL 1017601  
VALLE NUÑEZ, VICTORIA EUGENIA D.N.I. 3090328

AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS 1032001  
ACUÑA LIMON, DIONISIO D.N.I. 7042403

AYUNTAMIENTO DE TORNO EL 1072801  
PEREZ GRANADO, PEDRO D.N.I. 11763377

2. Los restantes puestos convocados no han sido objeto de adjudicación por falta de solicitantes, por no reunir éstos los requisitos o puntuación mínima y por falta de resolución o de su remisión a esta Dirección General por parte de las Corporaciones respectivas.

3. El plazo de toma de posesión de los funcionarios cuyos nombramientos se formalizan, será de tres días hábiles, si se trata de

puestos en la misma localidad y de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación. No obstante, los Presidentes de las Corporaciones podrán diferir el cese y la toma de posesión por el plazo que aconsejen las necesidades del servicio con el límite establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

4. Las Corporaciones Locales deberán remitir a esta Dirección General y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Madrid, 21 de septiembre de 1998.—El Director General de la Función Pública, RAFAEL CATALA POLO

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan cursos de formación de la Junta de Extremadura para 1998. (6.ª convocatoria).*

Por Orden de 5 de mayo de 1998 de la Consejería de Presidencia y Trabajo se ha dispuesto la publicación del Plan de Formación de la Junta de Extremadura en el que se contempla el conjunto de actividades destinadas a la formación y al perfeccionamiento del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante 1998.

Con el fin de acometer esta importante labor, esta Dirección General tiene a bien convocar las actividades de Formación que se relacionan a continuación:

Con cargo a los Fondos Propios de la Junta de Extremadura

Un curso sobre Enfermería Domiciliaria.

Un curso sobre Reanimación Cardiopulmonar.

Un curso sobre Actualización de urgencias en Atención Primaria.

Un curso sobre Inspección Técnica de Vehículos.

Un curso sobre la Reforma de importancia en Vehículos.

Cofinanciados con Fondos Propios de la Junta de Extremadura y del Fondo Social Europeo.

Un curso sobre Desarrollo de Técnicas Directivas.